

**El Real Decreto 1002/2002 de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas.**

**(Artículo 9.2)**

En la sala de espera o recepción se colocará un cartel en el que el tamaño de los caracteres será tal que a una distancia de 5 metros sea visible y fácilmente legible. En dicho cartel figurará la siguiente información:

- a) Las radiaciones ultravioletas pueden provocar cáncer de piel y dañar gravemente los ojos.
- b) Es obligatorio utilizar gafas de protección.
- c) Ciertos medicamentos y los cosméticos pueden provocar reacciones indeseables.
- d) No se permite su uso a los menores de dieciocho años y está desaconsejado en mujeres embarazadas.